

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES, CURSO 2015/2016.

1. Bases Regulatoras.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquel alumnado que, empadronado y con residencia efectiva en el Ayuntamiento de Lousame, curse estudios universitarios o de ciclos superiores en centros públicos de Galicia durante lo curso 2015/2016.

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad favorecer el desplazamiento del alumnado empadronado y con residencia efectiva en Lousame que curse estudios Universitarios o de Ciclos Superiores en centros públicos de Galicia.

Podrán ser objeto de subvención los gastos de transporte de aquel alumnado que curse Estudios Universitarios o estudios de Ciclo Superior en centros públicos, en el curso 2015/2016.

3. Créditos Presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es la aplicación presupuestaria 326.480.00, con el importe de 4.000,00 €.

4. Requisitos de las personas solicitantes.

Estar empadronado/a y con residencia efectiva en el Ayuntamiento de Lousame, con un mínimo de un año de antigüedad.

Cursar estudios Universitarios o de Ciclos Superiores en centros públicos de Galicia en el curso académico 2015/2016.

No superar la unidad familiar a renta per cápita anual de 9.000,00 euros (referida la renta del año 2015).

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por unidad familiar los progenitores, hijos/las menores de edad, hijos/as mayores con discapacidad y hijos/as solteros/as menores de 25 años que convivan con la familia a fecha 31/12/2015.

En los supuestos de unidades familiares distintas a la anterior, podrán ser consideradas mediante informe de servicios sociales.

Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación global obtenida por el/la solicitante en virtud del dispuesto en la base décima - Criterios de valoración de solicitudes- lo sitúe dentro del crédito presupuestario disponible.

En caso de obtener igual puntuación, se le dará prioridad a la renta per cápita anual más baja.

5. Cuantía de las ayudas.

El Ayuntamiento de Lousame abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los



requisitos previstos en esta orden, según la renta per cápita familiar en el año 2015:

Renta per cápita familiar anual hasta 5.400 €: 250,00 €

Renta per cápita familiar anual desde 5.401€ hasta 9.000 €: 150,00 €

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejal delegada de educación. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

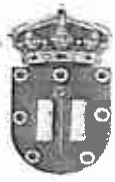
Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá acompañarse la solicitud de los siguientes/documentos:

1. Fotocopia comparada del D.N.I. del/la estudiante, y de la persona que lo representa en el caso de menores de edad.
2. Acreditación de la condición de estudiante mediante la entrega de copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016, junto con la carta de pago o, en su defecto, certificado del centro donde figure curso académico, nombre del alumno/a, materia que estudia, y que tiene abonado o está exento de pago de las tasas correspondientes.
3. Certificación de convivencia de la unidad familiar.
4. Fotocopia compulsada de las páginas escritas del Libro de Familia.
5. Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 2015 de todos los miembros computables de la unidad familiar, o de no hacerla, certificaciones de imputación de rentas correspondiente al ejercicio 2015 expedida por la Agencia Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
6. Certificación de importe anual de pensiones; invalidez, orfandad, extranjero y/u otras, correspondiente al año 2015.
7. Certificación bancaria de la cuenta corriente de la persona interesada, para el ingreso de la ayuda, si es el caso.

Documentación complementaria:

- En el caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud deberá acompañarse copia comparada de un de los siguientes documentos:
- Certificado emitido por el órgano competente del grado de minusvalía con un porcentaje igual o superior al 33%.
- Resolución o certificado emitida por la Seguridad Social de la pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o grande invalidez.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o jubilación por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- En el caso de familia numerosa: copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.
- En el caso de situaciones de desempleo: certificación del Servicio Público de Empleo.
- En el caso de orfandad: justificante que acredite dicta situación.



8. Procedimiento, Plazo de Resolución y Notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Concejal Delegada del área de Educación procederá al examen de las solicitudes presentadas, que implicará la comprobación previa para verificar que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos.

En caso de que alguna de las solicitudes tuviera algún error u omisión subsanable, le será comunicado a persona interesada para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles pueda emendar la falta. Si los errores no se corrigieran o no se cumplieran los requisitos mínimos establecidos, no se admitirá la solicitud.

Finalizada a dicha comprobación, procederá al estudio y valoración de las solicitudes y emitirá una Propuesta que deberá ser aprobada y resuelta definitivamente por el órgano competente.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, y deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

La resolución definitiva se notificará a las personas interesadas que habían sido propuestas como personas beneficiarias en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso - Administrativo competente.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

1º SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

- 1.1 - Por cada miembro de la unidad familiar, afectado por minusvalía física, psíquica o sensorial..... 2 ptos.
- 1.2 - Pola condición de familia numerosa.....2 ptos.
- 1.3 - Pola condición de familia monoparental..... 3 ptos.
- 1.4 - Pola condición de orfandad..... 3 ptos.

2º SITUACIÓN LABORAL

- 2.1 - Situación de desempleo:



- Padre.....3 ptos.

- Madre.....3 ptos.

2.2 - En el caso de familias monoparentales, se les adjudicará la puntuación del epígrafe correspondiente multiplicada por dos.

3º INGRESOS ECONÓMICOS

Para la ponderación de los mismos se tomará como referencia el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 2015 anual, fijando como importe máximo de ingresos a cantidad de 9.000 €.

INGRESOS PER CÁPITA ANUAL		
Hasta	1.597,53€	10 puntos
1.597,54 €	3.195,06 €	8 puntos
3.195,07 €	4.792,60 €	6 puntos
4.792,61 €	6.390,13€	4 puntos
6.390,14 €	7.987,66 €	2 puntos
7.987,67 €	9.000,00 €	1 punto

11. Gestión y medidas de garantía.

Una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención se deberá comunicar por parte de la persona beneficiaria la aceptación de la misma.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. La persona beneficiaria tendrá el deber de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Lousame, a 23 de agosto de 2016.

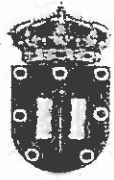
La Alcaldesa.

M^a Teresa Villaverde Pais.



ANEXO I. SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES, CURSO 2015/2016.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE



Nombre y apellidos	DNI
Dirección	Teléfono
Centro Universitario /Centro Ciclo Superior	Localidad y provincia del Centro

DATOS DEL REPRESENTANTE (si el/la solicitante es menor de edad)

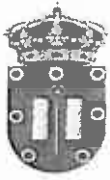
Nombre y apellidos	DNI
Dirección	Teléfono

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: (Se entenderá por unidad familiar los progenitores, los/las hijos/as menores de edad, los/las hijos/as mayores con discapacidad y los/las hijos/as solteros/as menores de 25 años)

Nombre y apellidos	Parentesco con solicitante el solicitante	Edad	Ocupación/situación laboral	Observaciones

Documentación que se junta:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor del/la estudiante, y de la persona que lo representa en el caso de menores de edad.
2. Acreditación de la condición de estudiante en centros públicos mediante la entrega de copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016, junto con la carta de pago o, en su defecto, certificado del centro donde figure curso académico, nombre del alumno/a, materia que estudia, y que tiene abonado o está exento del pago de las tasas correspondientes.
3. Certificación de convivencia de la unidad familiar.
4. Fotocopia compulsada de las páginas escritas del Libro de Familia.
5. Declaración de la Renta del año 2015 de todos los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, o de no hacerla
6. Certificaciones de imputación de rentas correspondiente al ejercicio 2015 expedida por la Agencia Tributaria, o autorización para la obtención de datos fiscales según el Anexo II.



Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

7. Certificación de importe anual de pensiones; invalidez, orfandad, extranjero y/u otras, correspondiente al año 2015.
8. Certificación bancaria de la cuenta corriente de la persona interesada, para el ingreso de la ayuda, si es el caso.

Documentación complementaria:

- En el caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar incluidos en la solicitud deberá acompañarse copia comparada de un de los siguientes documentos:
- Certificado emitido por el órgano competente del grado de minusvalía con un porcentaje igual o superior al 33%.
- Resolución o certificado emitida por la Seguridad Social de la pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o grande invalidez.
- Documentación acreditativa de la condición de pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación o jubilación por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- En el caso de familia numerosa: copia compulsada del título de familia numerosa en vigor.
- En el caso de situaciones de desempleo: certificación del Servicio Público de Empleo.
- En el caso de orfandad: justificante que acredite dicta situación.

Por todo lo cual declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: La persona solicitante, o quien lo representa si este es menor de edad.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 5.1. de la LOPD 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad pública, del que es responsable el Ayuntamiento de Lousame, con la finalidad de aplicarlos a las actividades relacionadas con sus competencias según se especifica en el Reglamento municipal de protección de datos de carácter personal.

En relación con sus datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la LOPD 15/1999 y en el RD 1720/2007, dirigiéndose al Ayuntamiento de Lousame (Portobravo C.P. 15214 Lousame - A Coruña).

Los datos facilitados podrán ser comunicados a terceros dentro de los fines directamente relacionados que pueden ser consultados en la disposición de creación del fichero.

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA LA SOLICITUD DE DATOS TRIBUTARIOS.

De conformidad con el previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y en los términos y cas garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999,

AUTORIZO al Ayuntamiento de Lousame a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información tributaria que precise en relación a los trámites/solicitud formulada para SOLICITUD PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A ESTUDIANTES, CURSO 2015/2016.



Concello de Lousame

Praza Teodomiro Hidalgo, 1
15214 Lousame
A Coruña
981 82 04 94
www.concellodelousame.com
concellodelousame@concellodelousame.com
C.I.F. P-1504300-c

La presente autorización otorgarse exclusivamente a los efectos del trámite correspondiente y en aplicación del artículo 95.1. k) de la Ley 58/2003, general tributaria, que permiten, luego de la autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA. PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APellidos y nombre de la persona solicitante	D.N.I. / N.I.E.	FIRMA

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE MAYORES DE 18 AÑOS COMPUTABLES:

PARENTESCO CON LA PERSONA SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E	FIRMA

Lousame, de de 2016.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOUSAME.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 5.1. de la LOPD 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad pública, del que es responsable el Ayuntamiento de Lousame, con la finalidad de aplicarlos a las actividades relacionadas con sus competencias según se especifica en el Reglamento municipal de protección de datos de carácter personal.

En relación con sus datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la LOPD 15/1999 y en el RD 1720/2007, dirigiéndose al Ayuntamiento de Lousame (Portobravo C.P. 15214 Lousame - A Coruña).

Los datos facilitados podrán ser comunicados a terceros dentro de los fines directamente relacionados que pueden ser consultados en la disposición de creación del fichero.

